

INFORMACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Pueden solicitar plaza los niños/as nacidos en 2008 y 2009, y, cuando haya instalaciones para lactantes, los nacidos en el 2010 cuyo nacimiento se prevea para fecha anterior a 16 semanas antes del día de inicio del curso 2010/2011.

PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES: __Desde el 1 al 17 __de __Marzo__ de 2010. **Lugar y horario:** ___ En la Escuela Infantil

Santa María, en horario de 9:30 a 11:30 o bajo cita previa, llamando al teléfono 948 640 750

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta de residencia para extranjeros o Carta de identidad equivalente del padre y madre.
2. Documentación justificativa de la situación laboral y/o académica.
 - Certificado de vida laboral que incluya el mes que se realiza la solicitud. Opciones para conseguirlo: 1. Teléfono 901 50 20 50
2. www.seg-social.es
 - En el caso de estar cursando estudios, justificante de matrícula, calendario y horario del curso.
 - En el caso de profesionales liberales que no tienen nóminas o Seguridad Social deberá presentarse justificante del ejercicio de la profesión y Licencia Fiscal.
 - En el caso de estar en excedencia, debe presentarse la Comunicación de la excedencia y especificar por escrito que la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior en un mes y medio a la fecha de inicio del curso 2010/2011. Los casos de incorporación posterior, y siempre dentro del referido curso, podrán ser valorados de manera proporcional por la comisión de selección.
2. Documentación justificativa de la composición familiar:
 - Fotocopia del libro de familia (padre, madre, e hijos/hijas).
 - Fotocopia del documento oficial de familia numerosa.
 - Certificado de minusvalía de cualquiera de los miembros de la unidad familiar excluido el niño/a.
3. Documentación justificativa de los niveles de renta.
 - Fotocopia de la última Declaración del IRPF, del padre y de la madre. En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberán presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación, informe de la vida laboral y los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2008, o del 2009 si el inicio del proceso de admisión es posterior al 30 de junio de 2010.
 - La persona interesada tendrá la posibilidad de presentar ella misma la documentación, o bien, de autorizar a la Entidad Titular correspondiente para que ésta solicite a la unidad orgánica o Departamento competente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la documentación precisa. Dicha autorización debe otorgarse, mediante instancia, dentro del plazo de presentación de documentación que señale la convocatoria y deberán indicar la fecha y órgano en que se presentó el documento
4. Documentación justificativa de la proximidad geográfica del domicilio o del lugar de trabajo del padre o de la madre
 - Certificado de empadronamiento del padre o madre y del niño/a expedido por el Ayuntamiento a 1 de enero de 2010.
 - Certificado de la dirección del centro de primer ciclo de Educación Infantil en el que conste que la persona solicitante trabaja en el mismo.
 - Documentación que acredite el lugar de trabajo del padre o de la madre.
5. Documentación sobre condiciones especiales para acceso directo.
 - Certificado de calificación de minusvalía del niño/a y/o informe profesional que describa las características del niño o niña que puedan conllevar necesidades educativas específicas.
6. Certificado en el que se especifique la fecha probable del parto (fecha tope: 16 semanas antes del inicio de curso).
7. Documentación Justificativa para la valoración de cualquier otra circunstancia especial. Se deberá presentar informe médico, psicológico, social o de los servicios especializados oficiales que acrediten dicha circunstancia.

PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES: __7__ de ____ Mayo ____ de 2010. **Lugar:** ___Página Web Ayuntamiento, o tablón de anuncios de la Escuela Infantil_____

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: del __7__ de __Mayo__ al __13__ de __Mayo__ de 2010. **Lugar:** __En la Escuela Infantil _____ dirigidas a la Comisión de Selección, alegando las consideraciones por las que se solicita la revisión de la puntuación reflejada en las listas provisionales.

PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS: __21__ de ____ Mayo ____ de 2010. **Lugar:** ___Página Web del ayuntamiento, o tablón de anuncios de la Escuela Infantil_____

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA: del __21__ de __Mayo__ al __28__ de __Mayo__ de 2010. **Lugar:** __En la Escuela Infantil_____

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificante de haber abonado la cuota de matriculación.
- Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social en la que esté inscrito el niño/a.
- Fotocopia de la Declaración del IRPF del año 2009, o en su caso justificación de los ingresos obtenidos en el año 2009, del padre y de la madre. La entrega de este documento podrá aplazarse hasta el 30 de junio de 2010.
- En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberán presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación, informe de la vida laboral y los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2009.
- Fotocopia de la hoja de la cartilla de la entidad bancaria en donde se domiciliarán los recibos donde figuren el titular y número.
- En su caso informe médico en el que se reflejen las necesidades especiales de alimentación o sanitarias.

OBSERVACIONES

- Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado darán lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.
- Si no se presenta la documentación acreditativa requerida, se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente del baremo.
- La comprobación de la falsedad de los datos o documentos contenidos en la solicitud o documentación adjunta podrá suponer la anulación de la plaza concedida.
- La Comisión de Selección podrá exigir en cualquier momento la ampliación de documentación acreditativa de las diferentes circunstancias que se puntúan en el baremo de selección.

TARIFAS.

Se aplicarán las tarifas establecidas en la Orden Foral que se publicará próximamente

BAREMO

1. Situación labora y/o académica de los padres (puntuación máxima 20 puntos):

1.1. Los niños/as cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, 20 puntos.

- Padres o tutores trabajando ambos a jornada completa.
- Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios reglados en horario diurno que implique dedicación preferente debidamente justificada.
- Ambos padres cursando estudios reglados en horario diurno que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.

1.2. Los niños/as cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, 15 puntos.

- Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro a jornada parcial.
- Uno de los padres o tutores cursando estudios reglados en horario diurno que implique dedicación preferente debidamente justificada y el otro trabajando a jornada parcial.

2. Composición familiar (puntuación máxima 8 puntos)

- Solicitud de plazas para trillizos, cuatrillizos: 6 puntos.
- Familias con tres o más hijos/as menores de 6 años: 4 puntos
- Solicitud de plazas para gemelos: 4 puntos
- Solicitud de plaza de dos o más hermanos de distintas edades en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza): 2 puntos.
- Situación de familia numerosa: 1 punto.
- Condición reconocida del 33% de minusvalía física, psíquica o sensorial de cualquier miembro de la unidad familiar, sin tener en cuenta al niño/a: 1 punto.

3. Niveles de renta (puntuación máxima 12 puntos): se valorará en función de la renta per cápita anual

Renta per cápita igual o inferior a		2.000	12 puntos
Renta per cápita entre	2.000,01	3.500	11 puntos
Renta per cápita entre	3.500,01	5.000	10 puntos
Renta per cápita entre	5.000,01	6.500	9 puntos
Renta per cápita entre	6.500,01	8.500	8 puntos
Renta per cápita entre	8.500,01	11.000	7 puntos
Renta per cápita entre	11.000,01	13.500	6 puntos
Renta per cápita entre	13.500,01	16.000	5 puntos
Renta per cápita entre	16.000,01	18.500	4 puntos
Renta per cápita entre	18.500,01	21.000	3 puntos
Renta per cápita entre	21.000,01	23.500	2 puntos
Renta igual o superior a		23.500,01	1 punto

4. Proximidad geográfica del domicilio o del lugar de trabajo del padre o madre. (Máximo 20 puntos)

- Por estar empadronado con fecha anterior al 1 de enero de 2010 en la localidad del centro que se solicita: 20 puntos
- Por trabajar el padre/madre o tutor/a en un centro de primer ciclo de Educación Infantil de la entidad titular: 5 puntos.
- Por trabajar el padre/madre o tutor/a en la localidad del centro que se solicita: 10 puntos.

5. Otros criterios. La Comisión de Selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

6. No obstante lo dispuesto en los apartados del baremo, tendrán acceso directo a los Centros de primer ciclo de Educación Infantil los niños/as con necesidades educativas específicas, previo informe favorable del Departamento de Educación.

7. Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Menor renta per cápita.
- Mayor edad.